

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 11 de julio de 2018.-
Ordenanza N° 09/2018 H.C.D- M.V.P.-**

VISTO:

La Ley 10.181 de la Provincia de Entre Ríos sancionada en fecha 21 de noviembre de 2012 y el Decreto N° 2482 MGI del Gobierno de la provincia de Entre Ríos de fecha 5 de agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la Ley 10.181, la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos dispuso aceptar la donación efectuada por los señores Lisman Orlando Antonio, Lisman Jorge María y Lisman Aldemar en relación al inmueble que es desprendimiento del campo ubicado en Séptima Sección, Distrito Ceibas, Departamento Gualeguaychú (hoy Islas del Ibicuy) cuyo dominio figura inscripto con el N° 25.161, Fº 481, Tº 78, con una superficie de Seis Mil Trescientos Setenta y Nueve metros cuadrados con Setenta u Cinco decímetros cuadrados (6.369,65 m2) que es la suma total e calles, ochavas y reserva fiscal (Lotes A y B) y mediante el artículo 2º dispuso transferir dicho inmueble al Municipio de Villa Paranacito.-

Que por su parte, mediante Decreto N° 2482 MGJ de fecha 5 de agosto de 2013, el Gobernador de la provincia de Entre Ríos dispuso aceptar la donación del inmueble indicado supra, y transferir dicho inmueble a título gratuito al Municipio de Villa Paranacito (art. 2º).-

Qué asimismo, mediante el decreto referenciado, se facultó a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio el inmueble: en primer término a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y seguidamente a favor del Municipio de Villa Paranacito.-

Que habiéndose tramitado las correspondientes certificaciones de mensura de las fracciones ofrecidas en donación (Lotes A) y B), y conforme lo establecido en el artículo 105, inc r) de la ley 10027, T.O. Decreto 4706 de fecha 27/12/2012, resulta necesario que este Concejo Deliberante autorice expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación del inmueble y a suscribir la correspondiente escritura de donación a favor de la Municipalidad de Villa Paranacito.-

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación autorizada mediante Ley N° 10.181 de la Provincia de Entre Ríos y Decreto N° 2482 MGI de fecha 5 de agosto de 2013 del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a favor de la Municipalidad de Villa Paranacito del inmueble que es desprendimiento del campo ubicado en Séptima Sección, Distrito Ceibas, Departamento Gualeguaychú

(hoy Islas del Ibicuy) cuyo dominio figura inscripto con el N° 25.161, F° 481, T° 78, con una superficie de Seis Mil Trescientos Setenta y Nueve metros cuadrados con Sesenta y Cinco decímetros cuadrados (6.369,65 m2) que es la suma total e calles, ochavas y reserva fiscal (Lotes A y B).-

ARTICULO 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios por ante el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Escribanía Mayor de Gobierno para hacer efectiva la transferencia del inmueble descrito en el artículo 1º a favor de la Municipalidad de Villa Paranacito y suscribir la correspondiente escritura de donación.-

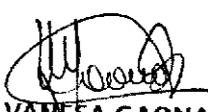
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ARTICULO 4º: REFRENDESE la presente ordenanza por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


JULIO CÉSAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PAUL EVARISTO MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

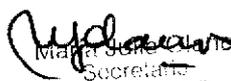

VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FRANCO MARIANO VIVAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUBEN JOSE LEISSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

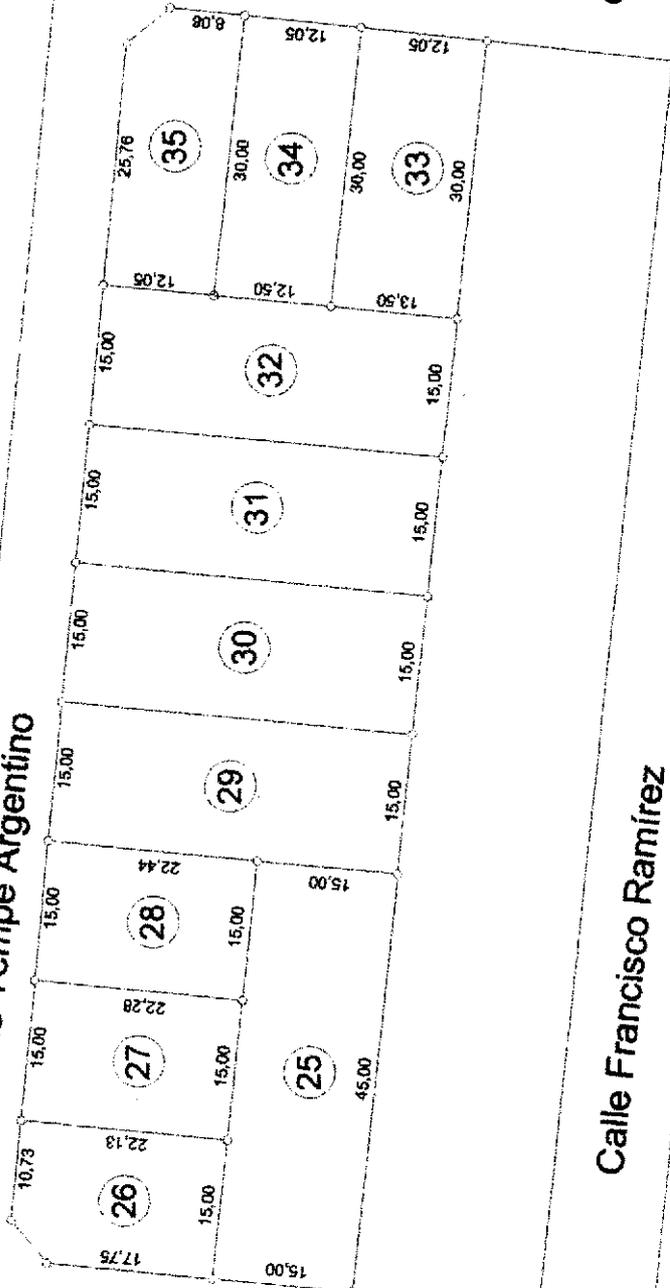

Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito

Sup. Total: 6.369,65 m2

Calle Tempe Argentino

Calle Paraná

Calle Francisco Ramirez



SUPERFICIES	
LOTE 14	303,45 m2
LOTE 15	300,00 m2
LOTE 16	300,00 m2
LOTE 17	300,00 m2
LOTE 18	300,00 m2
LOTE "A"	300,00 m2
LOTE 19	291,00 m2
LOTE 20	291,00 m2
LOTE 21	300,00 m2
LOTE 22	300,00 m2
LOTE "B"	300,00 m2
LOTE 23	291,00 m2

Calle José Lino Churrarín



Dada en la Sala de Sesiones- Concejo Deliberante- Municipalidad de Villa Paranacito, a los once días del mes de julio de 2018.-

Julio Cesar Olano
Raúl Evaristo Molina
Vanessa Gaona
Vivas Franco Mariano

Carolina Konecny
Rubén José Leissa
Walter Américo Gómez

Olano María Julia-Secretaria H.C.D

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.-

Olano María Julia
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito.

Ordenanza N° 09 / 2018 H.C.D- M.V.P.-